MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041-CENACARMENIA-2023

Armenia, Quindío 23 de agosto de 2023

Señor
GUILLERMO JAVIER BENAVIDEZ FUERTES
C.C. No. **79.378.454** expedida en Bogotá DC
Representante Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL EJE CAFETERO ARMENIA S.A.S.
Nit: 901.193.163-8
Dirección: Barrio Arenales Calle 50 # 17 - 90
Armenia, Quindío
Teléfonos: 310 426 95 02
Correo electrónico: comercial@cdalasecreta.com
Cuenta Bancaria: Cuenta Corriente No. 106669987344, del Banco Davivienda, de San Juan de Pasto - Nariño.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041-CENACARMENIA-2023 PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC -048-CENACARMENIA–2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. GRUPO 2 PEREIRA.

Mediante el presente documento el **Señor Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.102.023, Jefe de Presupuesto con funciones Administrativas de Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** nombrado de acuerdo a Orden Semanal No. 031 para el lapso comprendido a partir del 29 de julio de 2023 hasta el 04 de agosto de 2023 en su Literal E - Numeral 5 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL - CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con **NIT. 800.130.829-8**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN- EJC-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada usted de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL CONTRATANTE: Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.102.023, Jefe de Presupuesto con funciones Administrativas de Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** nombrado de acuerdo a Orden Semanal No. 031 para el lapso comprendido a partir del 29 de julio de 2023 hasta el 04 de agosto de 2023 en su Literal E - Numeral 5 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL - CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con **NIT. 800.130.829-8.**

2. **CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL EJE CAFETERO ARMENIA S.A.S.** con **Nit. 901.193.163-8** Representado legalmente por el señor **GUILLERMO JAVIER BENAVIDEZ FUERTES** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.378.454** expedida en Bogotá DC.

3. **OBJETO: EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - GRUPO 1 ARMENIA.**

Powered by CamScanner

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **20 de noviembre de 2023**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Publica y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Publica contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES

La prestación del servicio de revisión técnico mecánica se realizará en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del oferente favorecido; de acuerdo al centro de costos de las unidades beneficiadas en este proceso de contratación hará llegar por intermedio del supervisor del contrato, según cronograma y programación, los vehículos para la respectiva labor y entrega de los certificados se hará de forma inmediata.

7. VALOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de oferta es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE $ 8.744.528,00** los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. presupuestal N° 4323 de fecha veintidós (22) de marzo de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia, de acuerdo a la propuesta económica a precios unitarios que hacen parte integra de la presente Aceptación de Oferta, suma que se desagrega de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente prestado y que será facturado de acuerdo a las ofertas económicas presentada por el oferente, en valores unitarios, los cuales se encuentran incluidos en el anexo denominada **OFERTA ECONOMICA**.

Los precios que se encuentran detallados a continuación fueron los ofertados por el oferente en su propuesta económica por precios unitarios por valor de:

No	Grupo	Oferente	NIT	Valor oferta económica
2	Pereira	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL EJE CAFETERO ARMENIA S.A.S.	901.193.163-8	$ 8.744.528,00

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ITEM	UNIDAD	PLACACIVIL	TIPO	MODELO	COLOR PLACA	AÑOS	SERVICIO	IVA	RUNT	SICOV	RECAUDO	ANSV	VALOR TOTAL
1	BAACA8	EDP235	CAMION 7 A 12 TON	2003	BLANCA/ PUBLICO	20	$ 343.961,00	$ 65.353,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 6.800,00	$ 8.211,00	$ 455.104,00
2	BAACA8	RTC81D	MOTOCICLETA	2016	AMARILLA	7	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 198.410,00
3	BAACA8	RTC82D	MOTOCICLETA	2016	AMARILLA	7	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 198.410,00
4	BAACA8	RTC85D	MOTOCICLETA	2016	AMARILLA	7	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 198.410,00
5	BAACA8	RTC88D	MOTOCICLETA	2015	AMARILLA	8	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.400,00	$ 8.211,00	$ 198.810,00
6	BAACA8	RTC93D	MOTOCICLETA	2016	AMARILLA	7	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 198.410,00
7	BAACA8	RTC95D	MOTOCICLETA	2016	AMARILLA	7	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 198.410,00
8	BAACA8	RTE01D	MOTOCICLETA	2016	AMARILLA	7	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 198.410,00
9	BAACA8	RTC86D	MOTOCICLETA	2016	AMARILLA	7	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 198.410,00
10	BAACA8	RTC92D	MOTOCICLETA	2016	AMARILLA	7	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 198.410,00
11	BAACA8	RRL18D	MOTOCICLETA	2011	AMARILLA	12	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.400,00	$ 8.211,00	$ 198.810,00
12	BAACA8	RRL17D	MOTOCICLETA	2011	AMARILLA	12	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.400,00	$ 8.211,00	$ 198.810,00

Powered by CamScanner

13	BAACA8	WSJ599	CAMION 7 A 12 TON	1998	AMARILLA/PUBLICO	25	$ 343.961,00	$ 65.353,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 6.800,00	$ 8.211,00	$ 455.104,00
14	BAACA8	XGE040	CAMION 3 A 7 TON	2010	BLANCA/PUBLICO	13	$ 343.961,00	$ 65.353,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 455.304,00
15	BAACA8	GAK178	CAMIONETA	2014	AMARILLA	9	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.900,00	$ 8.211,00	$ 297.727,00
16	BAACA8	KGF315	CAMIONETA	2012	AMARILLA	11	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.900,00	$ 8.211,00	$ 297.727,00
17	BAACA8	GAL065	CAMIONETA	2014	AMARILLA	9	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.900,00	$ 8.211,00	$ 297.727,00
18	BAACA8	FPX948	CAMION 7 A 12 TON	2018	AMARILLA	5	$ 343.961,00	$ 65.353,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.200,00	$ 8.211,00	$ 455.504,00
19	BAACA8	IXA955	CAMIONETA	2013	AMARILLA	10	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.900,00	$ 8.211,00	$ 297.727,00
20	BAACA8	IXA954	CAMIONETA	2013	AMARILLA	10	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.900,00	$ 8.211,00	$ 297.727,00
21	GGRIS	NGC81C	MOTOCICLETA	2013	AMARILLA	10	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.400,00	$ 8.211,00	$ 198.810,00
22	GGRIS	NGC80C	MOTOCICLETA	2013	AMARILLA	10	$ 128.084,00	$ 24.336,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.400,00	$ 8.211,00	$ 198.810,00
23	GGRIS	SAP827	CAMION 3 A 7 TON	2005	AMARILLA/PUBLICO	18	$ 343.961,00	$ 65.353,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 6.800,00	$ 8.211,00	$ 455.104,00
24	BITER	KGF264	CAMIONETA	2012	AMARILLA	11	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.900,00	$ 8.211,00	$ 297.727,00
25	BITER	NDC830	AMBULANCIA	2014	AMARILLA	9	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.900,00	$ 8.211,00	$ 297.727,00
26	BITER	VMA023	CAMION 3 A 7 TON	2012	BLANCA/PUBLICO	11	$ 343.961,00	$ 65.353,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.000,00	$ 8.211,00	$ 455.304,00
27	GAULA	FDZ053	VOLKSWAGEN	2016	AMARILLA	7	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.600,00	$ 8.211,00	$ 297.427,00
28	GAULA	WHI443	CHEVROLET	2005	AMARILLA/PUBLICO	18	$ 343.961,00	$ 65.353,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 6.800,00	$ 8.211,00	$ 455.104,00
29	GAULA	QHJ059	CHEVROLET	2008	AMARILLA	15	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.900,00	$ 8.211,00	$ 297.727,00
30	GAULA	FDX 026	RENAULT	2016	AMARILLA	7	$ 210.787,00	$ 40.050,00	$ 4.900,00	$ 25.879,00	$ 7.600,00	$ 8.211,00	$ 297.427,00
TOTAL							$ 6.180.689,00	$ 1.174.339,00	$ 147.000,00	$ 776.370,00	$ 219.800,00	$ 246.330,00	$ 8.744.528,00

NOTA 1: Los valores ofertados por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL EJE CAFETERO ARMENIA S.A.S. se ajustan a los establecidos establecidos por el ministerio de transporte en la resolución N° 20223040055235 del 13/09/2022 ***"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Transito RUNT y se dictan otras disposiciones"***

NOTA 2: Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos (SERVICIO- IVA- RUNT- SICOV- RECAUDO-ANSV) y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

7. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública para el grupo 1 Armenia, a las condiciones técnicas adicionales y a la oferta presentada, lo cual hace parte integra de la presente aceptación de oferta.

8. **FORMA DE PAGO:**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar al contratista un pago total, de conformidad con los servicios recibidos, sin superar el cierre de la vigencia actual todo debe ser tramitado para pago máximo hasta el 05 de diciembre, se deberá hacer la entrada al almacén, recibo a satisfacción por parte del supervisor, siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN Y DISPONIBILIDAD CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional –CENAC REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de oferta los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

Powered by CamScanner

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

Nota: se debera dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica - SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas , en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$.

NOTA: EL Nit para la facturación será 800.130.829-8

9. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. GARANTIAS SOLICITADAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Articulos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.	Contratista 100%

Powered by CamScanner

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – CENACARMENIA con Nit. 800.130.829-8.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en el sitio indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

Powered by CamScanner

11. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación- meramente Informativo)

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL la supervisión del presente contrato se realizara a través del Señor **MY. JAIME ALBERTO SALINAS ALFONSO, Ejecutivo y Segundo Comandante BAACA** y/o quien haga sus veces Conforme a la **Resolución N° 00709981 del 09 de agosto de 2023** de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - - CENACARM- con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJC - CENACARM- o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - - CENACARM- ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJC - CENACARM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

Powered by CamScanner

g) El MDN - EJC - CENACARM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJC - CENACARM- la información que le requiera.

h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

I. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

15. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJC - CENACARM, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - EJC - CENACARM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJC - CENACARM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - - CENACARM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, los anexos denominados y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Jefe de Presupuesto con Funciones Administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
COMITE JURIDICO EVALUADOR

Revisó

CT. [illegible] MAHECHA
JEFE DE CONTRATACIÓN

ADM. EMP. EDWIN CARRERA PEREZ
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

C3 MOGOLLON JAUREGUI RAMON
Comité Técnico Evaluador

Powered by CamScanner